



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

### “Año del Desarrollo Agroforestal”

#### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 016-2017, MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA DEL CNSS.**

**CONSIDERANDO 1:** Que las Comisiones de Ética tienen como objeto fomentar el correcto proceder de los servidores públicos de la institución a la que pertenezcan, promover su apego a la ética, asesorar en la toma de decisiones y medidas institucionales apegadas a la ética pública y normas de integridad, asesorar en la disposición de procedimientos y normativas que contribuyan a crear un ambiente de integridad, transparencia y rendición de cuentas oportuna a la ciudadanía.

**CONSIDERANDO 2:** Que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) es el órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental, en especial la relación técnica y de asistencia directa a las Comisiones de Ética, así como, la articulación de acciones para su involucramiento en la dinámica institucional.

**CONSIDERANDO 3:** Que las Comisiones de Ética en la Administración Pública creadas mediante el Decreto N. 149-98 de fecha 29 de abril del año 1998, han sido fortalecidas mediante el Decreto N. 143-17 de fecha 26 de abril del año Dos mil Diecisiete (2017), a fin de disponer de un nuevo régimen de conformación y funcionamiento que permita que sus miembros ejerzan con mayor independencia su función supervisora de la ética y la transparencia en la función pública y el combate a la corrupción.

**CONSIDERANDO 4:** Que de igual modo, las Comisiones de Ética Pública (CEP) son organismos educativos y consultivos, de carácter cívico, integrados por servidores que orientan sus acciones al bien hacer, promoviendo valores, principios, normas y conductas, a lo interno de las instituciones públicas donde operan bajo la rectoría de la DIGEIG.

**CONSIDERANDO 5:** Que el gobierno dominicano, como parte del proyecto Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership- OGP) y de la Iniciativa Participativa Anti-Corrupción (IPAC), asumió la responsabilidad de fortalecer las Comisiones Ética en las Institución Públicas (CEP).



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

### “Año del Desarrollo Agroforestal”

**CONSIDERANDO 6:** Que conforme a lo que dispone el Decreto No. 143-17, de fecha 26 de abril del 2017 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante la Resolución de la DIGEIG No. 04/2017 de fecha 30 de mayo del 2017, la Gerencia General del CNSS procedió en fecha 28 de junio del año 2017, a realizar el proceso de votación para la elección de los nuevos miembros Titulares y Suplentes de la Comisión de Ética Pública de la Gerencia General del Consejo, correspondiente al período 2017-2019, las cuales fueron dirigidas internamente por una Comisión Electoral, conformada por el Responsable de Libre Acceso a la Información y los dos empleados de mayor antigüedad en la institución, así como, contó con la supervisión de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

**CONSIDERANDO 7:** Que las elecciones se realizaron con un padrón inscrito de 97 servidores públicos del CNSS, hábiles para votar, de los cuales 87 empleados ejercieron el derecho al voto, para un 89.69% y no hubo votos nulos. Destacando que, en este proceso se implementó, como innovación, el voto electrónico, el cual garantizó la transparencia y agilización de las votaciones y de los resultados, los cuales fueron dados a conocer en un tiempo record de 10 minutos.

**CONSIDERANDO 8:** Que en fecha 31 de agosto del 2017, el presidente de la República, Licenciado Danilo Medina, encabezó el acto de Juramentación Colectiva de las Comisiones de Ética Pública (CEP) con más de 200 organismos gubernamentales y cerca de 2,200 servidores públicos en el Pabellón de Voleibol del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte.

**CONSIDERANDO 9:** Que el Artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que la Gerencia General del CNSS tiene como función: "Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

**CONSIDERANDO 10:** Que la Gerencia General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

**VISTOS:** La Constitución de la República y la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Decreto No. 143-17, de fecha 26 de abril del año 2017 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante la Resolución de la DIGEIG No. 04/2017; y el Decreto No. 486-12 de fecha 21 de agosto del año 2012.



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

### “Año del Desarrollo Agroforestal”

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 87-01 que crea el SDSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se actualiza la conformación de los miembros de la Comisión de Ética Pública del CNSS, cuya vigencia será desde el 28 de junio del 2017 hasta el 28 de junio del 2019, la cual tendrá a su cargo la función de promover la ética, la integridad, la transparencia y LAS prácticas anticorrupción, quedando estará integrada por:

Licda. **Bárbara Wendy Pérez**, Coordinadora General;  
Lic. **José Miguel Fernández**, Secretario y Suplente de la Coordinadora General;  
Licda. **Daysi Marissel Aybar**, Coordinadora de Educación;  
Lic. **Juan Herrera**, Coordinador de Controles Administrativos;  
Lic. **Amaury González**, Coordinador de Ética;  
Licda. **Meralda de la Rosa**, Asesora Legal y de Ética,  
Licda. **Sahira Gil**, Asesora de Educación e Integridad;  
Licda. **Anneline Escoto**, Primera Suplente;  
Lic. **Carlos J. González**, Segundo Suplente;  
Licda. **Miosotis Cabral**, Tercera Suplente.

**SEGUNDO:** La presente Resolución Administrativa deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria y será comunicada a través de la Dirección de Recursos Humanos a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**LIC. JOSÉ RAFAEL PÉREZ MODESTO**  
Gerente General del CNSS

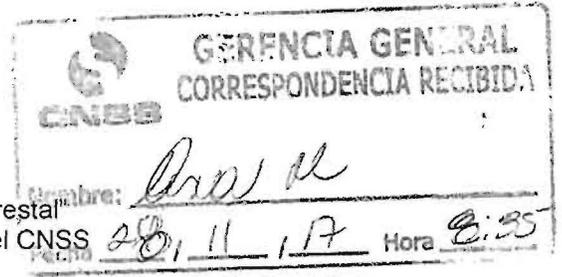


RPM/AE/kv

OK.  
Visto y aprobado.  
Comisión de Ética Pública  
del 5-12-17 a las  
11:30 AM  
26-11-17



"Año del Desarrollo Agroforestal"  
Comisión de Ética Pública del CNSS



Santo Domingo, D. N.  
23 de noviembre, 2017.

Señor  
**Lic. Rafael Pérez Modesto**  
Gerente General CNSS

Asunto: Resolución Administrativa Comisión de Ética Pública del CNSS.

Distinguido Lic. Pérez Modesto:

Luego de cordiales saludos, conforme dispone el Decreto 143-17 de fecha 26 de abril de 2017 y su reglamento de aplicación aprobado mediante la Resolución DIGEIG-04/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, tenemos a bien remitir a su despacho los nombres de los miembros de la Comisión de Ética Pública del CNSS, para la correspondiente Resolución Administrativa de la Gerencia General.

LICDA. BÁRBARA WENDY PÉREZ, Coordinadora General; LIC. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ, Secretario y suplente de la Coordinadora General; LICDA. DAYSI MARISSSEL AYBAR, Coordinadora de Educación; LIC. JUAN HERRERA, Coordinador Controles Administrativos; LIC. AMAURY GONZÁLEZ, Coordinador de Ética; LICDA. MERALDA DE LA ROSA, Asesora Legal y de Ética; LICDA. SAHIRA GIL, Asesora de Educación e Integridad; LICDA. ANNELINE ESCOTO, Primer Suplente; LIC. CARLOS J. GONZÁLEZ, Segundo Suplente; LICDA. MIOSOTIS CABRAL, Tercer Suplente.

Aprovechamos la ocasión para solicitarle que usted como Gerente General del CNSS juramente esta nueva directiva de la CEP de esta institución. Nos permitimos proponerle la fecha y hora martes 5 de diciembre a las 10:00PM siempre y cuando su agenda lo permita.

Con sentimiento de consideración y alta estima, nos reiteramos a su disposición,

Atentamente

  
**Licda. Bárbara Pérez**  
Coordinadora CEP-CNSS

  
**José Miguel Fernández**  
Secretario CEP-CNSS